

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa PROING – Proyectos e Ingeniería para la excavación de zanja para la construcción de un tramo de cañería para red de gas, que se realizará en la calle Lequerica, vereda par, entre Piedrabuena y El Indio de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda par.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuenta y línea municipal de acuerdo a informe de la Dirección de Obras Públicas y solicitar asistencia en obras a Obras Sanitarias, Alumbrado Público y Comunicaciones, según consta en el dictamen del responsable de dicha área.

Que según el artículo 45 inc. C de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la empresa PROING – Proyectos e Ingeniería – la realización de la
===== excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle Lequerica, vereda par, entre Piedrabuena y El Indio en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón
===== cuneta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva, artículo 45 inc. C, por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Agosto de 2009.-